

DECRETO No. 182 DE

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 007 del 16 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES, autoriza a la Gerente General, realizar un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$56.812.000).

Que mediante los oficios GG 300802 – 280 de fecha 17 de mayo, GG 300802 – 329 del 3 de junio de 2022 y el Anexo No.1 de fecha 03 de junio de 2022, la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$56.812.000), precisando que los recursos se contracreditarán de los siguientes rubros, así: "(i) 2.1.2.02.01.001, por valor de \$28.812.000; (ii) 2.1.2.02.02.007, por la suma de \$28.000.000, teniendo en cuenta que en estos rubros presupuestales existen recursos disponibles para ser contracreditados, indicando que con el traslado no se verá afectado el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la presente vigencia". Los recursos van a ser acreditados en los siguientes rubros, así: "(i) 2.1.2.02.01.002, por valor de \$5.500.000; (ii) 2.1.2.02.01.003, por la suma \$10.000.000, (iii) 2.1.2.02.01.004, por valor de \$1.000.000; (iv) 2.1.2.02.02.006, por la suma de \$21.000.000; (v) 2.1.2.02.02.008, por valor de \$19.312.000, teniendo en cuenta que estos recursos se requieren para la compraventa de elementos de autocuidado e imagen institucional para los servidores públicos para la planta de personal del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, así como artículos de prevención y seguridad para los vehículos del Instituto, adicionalmente para el pago de las comisiones de los servidores públicos, así



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 00182 DE

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

como los peajes para los vehículos en los traslados a los diferentes eventos que participa el Instituto tanto departamentales de acuerdo a la programación realizada, por otro lado, se requiere asegurar la contratación del personal, para el normal funcionamiento del instituto dada su reducida planta de personal”.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100025207 del 05 de mayo de 2022, por valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$56.812.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable de fecha 06 de junio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$56.812.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100025207 del 05 de mayo de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
 CUNDINAMARCA -INDEPORTES**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	56.812.000
2.1				Funcionamiento	56.812.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	56.812.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	56.812.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	28.812.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales; electricidad, gas y agua	28.812.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	28.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	28.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -INDEPORTES					56.812.000

DECRETO No. 182 DE

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$56.812.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
 CUNDINAMARCA -INDEPORTES**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	56.812.000
2.1				Funcionamiento	56.812.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	56.812.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	56.812.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	16.500.000
2.1.2.02.01.002	9/999/CC	999999	1-0100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.500.000
2.1.2.02.01.003	9/999/ CC	999999	1-0100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000
2.1.2.02.01.004	9/999/ CC	999999	1-0100	Productos metálicos y paquetes de software	1.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	40.312.000
2.1.2.02.02.006	9/999/ CC	999999	1-0100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/ CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19.312.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -INDEPORTES					56.812.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 182 DE

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 JUN 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 182 DE

10 JUN 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**


OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA

Gerente General

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: **Victor Rodriguez**

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Mendez

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sanchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico

